



Factura: 001-100-000086195



20200101006P00327

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200101006P00327						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ENERO DEL 2020, (10:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	APLICANET CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0190362604001	ECUATORIANA	SOCIO(A)	ELOY PATRICIO PESANTEZ CAGUANA
Natural	PESANTEZ CAGUANA ELOY PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104026828	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		CAÑARIBAMBA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20200101006P00327

Factura No.: 001-100-000086195

NOTARIA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DESARROLLOS INMOBILIARIOS INMO-APLICANET S.A.

OTORGADA POR: APLICANET CIA. LTDA. Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte y siete de Enero del dos mil veinte , ante mí, DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ, NOTARIA SEXTA del cantón CUENCA, comparece a constituir la compañía DESARROLLOS INMOBILIARIOS INMO-APLICANET S.A., el ingeniero PESANTEZ CAGUANA ELOY PATRICIO, por sus propios y personales derechos y en representación de: la compañía APLICANET CIA. LTDA., de nacionalidad ECUATORIANA, conforme lo justifica con el poder general que se adjunta a la presente en calidad de documento habilitante; de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA. El compareciente es mayor de edad, hábil según derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de que me ha exhibido su documento de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agrega; bien instruido por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
APLICANET CIA. LTDA.	ECUATORIANA		CUENCA	PESANTEZ CAGUANA ELOY PATRICIO
PESANTEZ CAGUANA ELOY PATRICIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DESARROLLOS INMOBILIARIOS INMO-
APLICANET S.A.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIO BÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTRAS ACTIVIDADES DE

TELECOMUNICACIONES. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE. REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIENTO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General

y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

APLICANET CIA. LTDA.	799	799	799.00	799.00	0.00	0.00
PESANTEZ CAGUANA ELOY PATRICIO	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PESANTEZ GUTIERREZ MANUEL ELOY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PESANTEZ CAGUANA ELOY PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que el compareciente la acepta en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

PESANTEZ CAGUANA ELOY PATRICIO
CEDULA: 0104026828
En Representacion de: APLICANET CIA. LTDA.

PESANTEZ CAGUANA ELOY PATRICIO
CEDULA: 0104026828

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
Identificacion: 0301167060

Se otorgó ante mí y en fe de ello
contiero esta Primera copia,
que firmo y sello el mismo día de
su celebración.



[Handwritten signature of Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez]

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta De Cuenca



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Firmado Digitalmente por: MARIA
PRIMAVERA BERNAL ORDONEZ
Hora oficial Ecuador: 27/01/2020 13:39



Factura: 001-100-000067171

20180101006P05337

NOTARIA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDÓÑEZ

NOTARIA SEXTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°	20180101006P05337						
ACTO O CONTRATO							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO	18 DE NOVIEMBRE DEL 2018 (1407)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres-Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Juridica	APL CANET CIA. LTDA	REPRESENTADO C-16	RUC	1100363045	ECUATORIA	MANDATARIO	SELENTIANA REYES CIGUANA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres-Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		CANTORQUEZA			
DESCRIPCION DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES							
QUANTIA DEL ACTO O CONTRATO							
INDETERMINADA							

NOTARIA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDÓÑEZ
NOTARIA SEXTA DEL CANTON CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Nº. ESCRITURA

20180101006P05337

Código numérico secuencial

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL
OTORGADA POR LA COMPAÑÍA APLICANET CIA. LTDA.,
legalmente representada por su Gerente la Ingeniera BELEN TATIANA
PESANTEZ CAGUANA
A FAVOR DEL INGENIERO:
ELOY PATRICIO PESANTEZ CAGUANA
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS
PC**

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día, **LUNES VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDÓÑEZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; la ingeniera **BELEN TATIANA PESANTEZ CAGUANA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **APLICANET CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento que adjunta como documento habilitante, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión ingeniera; domiciliada en la calle Luspa y Patococha s/n de la parroquia Machángara, de esta ciudad de Cuenca, con número de teléfono 0999119227, hábil en derecho para celebrar el presente acto, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática, debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la ingeniera **BELEN TATIANA PESANTEZ CAGUANA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **APLICANET CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento que adjunta como documento habilitante, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión ingeniera;

Siento razón que el día de hoy 15 de Marzo del año 2019, se procedió a protocolizar el Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía **APLICANET CIA. LTDA.**, en la que se autoriza a la gerente Ing. Belen Pesantez Caguana en representación de la Compañía Aplicanet Cia Ltda, confiere el presente poder general a favor del Ing. Eloy Patricio Pesantez Caguana. Cuenca, 15 - Marzo - 2019.

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta De Cuenca

No 3ra copia
15-03-2019

domiciliada en esta ciudad de Cuenca, hábil en derecho para celebrar el presente acto. **SEGUNDA: OBJETO.-** La compareciente por los derechos que representa a **LA COMPAÑÍA APLICANET CIA. LTDA** en su calidad de Gerente y Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, declara de manera expresa, voluntaria e incondicional, otorga poder general, generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del ingeniero ELOY PATRICIO PESANTEZ CAGUANA, a fin de que a nombre y representación de la **COMPAÑÍA APLICANET CIA.LTDA**, realice ente otros los siguientes actos: a) Pueda celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representarla en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio. b) Manejar, gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la compañía, realizar y ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la compañía. c) firmar correspondencia de la compañía y girar, aceptar, suscribir, ceder, avalar, protestar letras de cambio, pagares a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles. d) Abrir, modificar, cerrar y mantener cuentas, depósitos a plazo, así como tomar créditos y realizar cualquier otra operación con las entidades financieras. e) representar a la compañía ante cualquier autoridad gubernamental, seccional o local, así como ante cualquier entidad autónoma pública o privada, o de derecho privado con finalidad social o pública; y, en fin, ante cualquier persona natural o jurídica en el Ecuador o en el exterior. f) Tomar seguros de cualquier naturaleza para proteger los bienes y riesgos de la compañía. g) emplear, contratar, suspender o despedir empleados de la compañía. h) representar a la compañía en juntas generales de accionistas o socios de sociedades en las que ella tenga interés. i) suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía. j) en general, representar a la compañía en las reuniones ordinarias con voz y voto, sea legal, judicial y extrajudicialmente y realizar todas las actividades de administración y dirección de la compañía, incluyendo aquellas facultades para las cuales las normas legales pertinentes requieren de clausula especial, k) El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores y no podrá delegar el presente poder. l) enajenar, hipotecar bienes muebles e inmuebles de la compañía. ll) y para que pueda suscribir cualquier tipo de documento habilitante para cualquier gestión en el Servicio de Rentas Internas (SRI). En fin, le confiere las más amplias facultades para el fiel cumplimiento de este objeto, sin que por falta de cláusula especial que en este mandato no constare se le pueda

argumentar falta o insuficiencia de poder. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la **DOCTORA BLANCA DEFAZ ANDRADE MATRICULA DOS MIL CIENTO TREINTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-



ING. BELEN TATIANA PESANTEZ CAGUANA

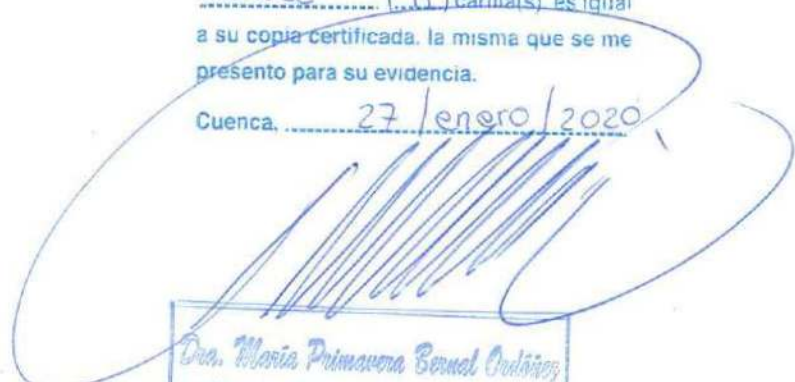
C.C. 010043328-4.



DRA. MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDÓÑEZ
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA

CERTIFICO QUE: La fotocopia de
Poder General que
antecede en siete (7) foja(s).
o vice (11) carilla(s) es igual
a su copia certificada, la misma que se me
presento para su evidencia.

Cuenca, 27 / enero / 2020



Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta de Cuenca

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

1644A

Página 1 de 1

aplicanet

Cuenca, 7 de noviembre de 2018

JGU-004-18



Notaria
Ing. Patricio Pesantez Caguana
Cuenca

De mi consideración,

Me place comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía APLICANET CIA LTDA, celebrada el día de hoy resolvió elegirlo a Usted como Gerente de la Compañía por el período estatutario de dos años, a partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil de Cuenca.

La representación; legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el GERENTE, según lo dispuesto en el artículo décimo octavo de los estatutos sociales.

La compañía APLICANET CIA LTDA fue constituida en la ciudad de Cuenca mediante escritura pública otorgada el 28 de agosto del 2009 ante el Notario Décimo del Cantón Cuenca, Dr. Florencio Morales Torres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el No 598 del 8 de octubre del 2009.

APLICANET CIA LTDA, modificó su objeto social y reformó su estatuto, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Cuenca el 08 de junio de 2016, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número de repertorio 4823 y número de inscripción 346 del 14 de junio de 2016.

De aceptar esta designación, por favor sentar al pie de la presente fecha la razón de estílo.

Atentamente

Ing. Patricio Pesantez
SECRETARIO

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE**, y como tal **REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la Compañía **APLICANET CIA. LTDA.** y prometo desempeñarlo fiel y legamente.

En la ciudad de Cuenca, 7 de noviembre del 2018.

Atentamente,

BELEN TATIANA PESANTEZ CAGUANA
CC 0104483284

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso
de la atribución 5 del art. 18 de la ley
Notarial. Da fe: Que la fotocopia que
antecede y que consta en 02 folios
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.

Cuenca,

26 / nov / 2018

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 16444

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRA MIENTOS

NÚMERO DE REPETITORIO:	25801
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2643
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRA MIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRA MIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	APLICANET CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PESANTEZ CAGUANA BELEN TATIANA
IDENTIFICACIÓN	0104483284
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	DOS AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

MARIA FERNANDA ACUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104483284

Nombres del ciudadano: PESANTEZ CAGUANA BELEN TATIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUACHAPALA/GUACHAPALA

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORELLANA GUAYAS MARCO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 5 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: PESANTEZ GUTIERREZ MANUEL ELOY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAGUANA VILLALTA MARIA AZUCENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: CLAVIJO SICA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



186-175-80036



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0104483284

Nombre: PESANTEZ CAGUANA BELEN TATIANA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

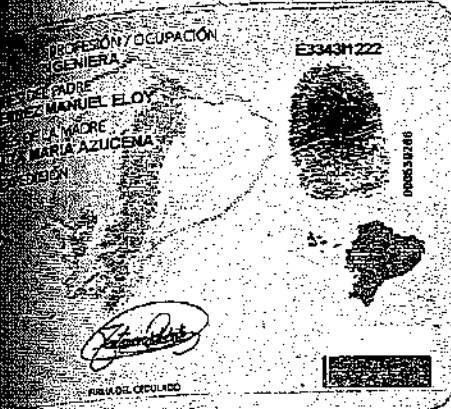
Emisor: CLAVIJO SICA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 184-175-80042



184-175-80042





La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso
de la atribución 6 del art. 18 de la ley
Notarial, Da fe: Que la fotocopia que
antecede y que consta en una fojas
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.

Cuenca, 26 / nov / 2018

[Signature]
Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA APLICANET CIA LTDA.

12 de marzo de 2019

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, el día de hoy **martes, 12 de marzo de 2019**, a las 09h00, en la sesión ubicada en la Urbanización Río Sol 513, en la Avenida Gonzales Suarez y Los Andes, se encuentra presente el 100% del capital social, bajo el siguiente detalle:

Socio	Participación
Eloy Patricio Pesántez Caguana	1800
Manuel Eloy Pesántez Gutiérrez	200
Kleber Fabian Larriva Coellar	2000

En vista de que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías en su artículo 238, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA APLICANET CIA LTDA**, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Autorización al Gerente para delegar un Apoderado General
2. Autorización al Gerente y/o Apoderado para cesión de Promesa de Compra Venta de terreno denominado Sergio Toral Dos a favor de MARCO ENRIQUE ORELLANA GUAYAS

Se instala la sesión, preside la misma el señor Manuel Pesántez en calidad de Presidente, actúa de Secretario el Ingeniero Patricio Pesántez como secretario Ad-Hoc.

Punto 1.

La Ingeniera Belen Pesántez Caguana, actual Gerente de la Compañía solicita a la junta la autorización para regularizar un Poder General otorgado a favor del Ingeniero Eloy Patricio Pesantez Caguana, a fin que pueda diligenciar cuanto trámite público o privado se requiera en su nombre.

Se toma votación y se autoriza por unanimidad autorizar el poder General otorgado por la Gerente Ing. Belen Pesantez Caguana a favor del Ingeniero Eloy Patricio Pesantez Caguana, queda el Ingeniero Pesántez autorizado a ejercer el Poder General.

Punto 2.

El Ingeniero Patricio Pesántez informa a la junta que en el año 2017, a fin de viabilizar el arriendo del sitio denominado SERGIO TORAL DOS, firmó una promesa de compra venta el 30 de octubre de 2017 ante el notario Sr. Sexto del Cantón Guayas con el propietario del terreno de esa época Sr. VILLAMAR CABRERA FAUSTO, donde se ubicaría posteriormente el proyecto mencionado quien había vendido de palabra al Sr. MARCO ENRIQUE ORELLANA GUAYAS. Una vez que se ha diligenciado todo el proceso de regularización del terreno y cumplido con todas los acuerdos establecidos en la promesa, se han aceptado los términos de arriendo, y una vez que el propietario ha remitido los documentos habilitantes que demuestran la propiedad del señor MARCO ENRIQUE ORELLANA GUAYAS. Solicita a esta junta la autorización para ceder los derechos de Prominente Comprador en favor de MARCO ENRIQUE ORELLANA GUAYAS.

Se toma votación y se autoriza por unanimidad la cesión de derechos de Prominente Comprador en favor de MARCO ENRIQUE ORELLANA GUAYAS para la promesa de compra venta celebrada el 30 de octubre de 2017 ante el notario Sr. Sexto del Cantón Guayas con el propietario del terreno de esa época Sr. VILLAMAR CABRERA FAUSTO.

Por otro punto por tratar, se concede un receso de 20 minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se cierra al acta definitiva, la misma que es aprobada la totalidad de la sala. Se clausura la sesión a las 10h00.


Sr. Manuel Eloy Pesantez Gutiérrez
CC 010168328-2
SOCIO APLICANET CIA LTDA
PRESIDENTE JUNTA


Ing. Eloy Patricio Pesantez Caguana
CC 010402682-8
SOCIO APLICANET CIA LTDA


Ing. Kleyver Fabian Larriva Coellar
CC 0102114451
SOCIO APLICANET CIA LTDA

Nº. ESCRITURA Código numérico secuencial	20190101006P01018
---	-------------------

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, la documentación que antecede en UNA hojas DOS carillas, que contiene EL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA APLICANET CIA. LTDA., se protocoliza en el archivo correspondiente de la Notaría a mi cargo.

Cuenca, 15 de Marzo del 2019.


DRA. MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104026828

Nombres del ciudadano: PESANTEZ CAGUANA ELOY PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUACHAPALA/GUACHAPALA

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PESANTEZ GUTIERREZ MANUEL ELOY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAGUANA VILLALTA MARIA AZUCENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2020

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 206-296-41462



206-296-41462

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0104026828

Nombre: PESANTEZ CAGUANA ELOY PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2020

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 203-296-41492



203-296-41492



ELECCIONES
SECCIONALES Y OPCS
2019

CIUDADANO/O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
P. PRESIDENCIAL DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CNE

0013 M

0013 - 235

0104026828

PESANTEZ CAGUANA ELOY PATRICIO



PROVINCIA AZUAY

CANTON CUENCA

CIRCUNSCRIPCION 1

PARROQUIA MONAY

SONA



INSTRUCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION INGENIERO
E3311H111
PELANTEZ GUTIERREZ MANUEL ELOY
CAGUANA VILLALTA MARIA AZUCENA
CUENCA
2019-10-23
FECHA DE EXPIRACION 2029-10-23

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
010402682-8

CIUDADANIA
PELANTEZ CAGUANA ELOY PATRICIO
AZUAY
GUACHAPALA
GUACHAPALA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

[Signature]

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Canton Cuenca, en uso de
la atribucion 5 del art. 18 de la ley Notarial.
Da fe: Que la fotocopia que antecede y que
consta en una fojas una carillas,
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.

Cuenca, 27 / enero / 2020

[Signature]
Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta de Cuenca

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO